

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias.

Director. F. Gordón Ordás

Correspondencia literaria a nombre
del director:

Año II

Apartado de Correos núm. 630.—Madrid.

Núm. 9

Sábado, 2 de Marzo de 1918.

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los sábados, costando la suscripción anual a ambos periódicos *doce pesetas*. Correspondencia administrativa a nombre de don F. González Rojas: Apartado 141.—Madrid.

Cuestiones generales

Equitación.—En España se va perdiendo un poco la costumbre de montar a caballo. El automóvil, con sus cuarenta potros de pura sangre, va destronando al gallardo alazán. Es una pena. Montar a caballo es una de las cosas más viriles, más higiénicas, más hermosas y más elegantes que se pueden hacer. La cuestión es no caerse por las orejas. Alguien dijo que la equitación estaba, como la forma poética, llamada a desaparecer. Y es el caso que cada día se escriben más versos. Y es el caso que de Francia y de Inglaterra nos viene un pujante renacimiento en este arte magnífico de montar a caballo.

¿Será posible que a alguno no le guste este deporte? El hombre a caballo es el hombre perfecto, erguido, dominador, estatuario, veloz y soberbio. Un hombre a pie no existe. En coche, en automóvil, existe; pero con una existencia mediocre, engurruñada, puesto que la postura de un hombre sentado no es jamás una postura gallarda y arrogante. Un hombre a caballo es el hombre superior.

Yo le aconsejo a todo el que tenga dinero, se compre inmediatamente un caballo, un caballo tipo de paseo, propio para la ostentación y el lujo. Los caracteres que deben concurrir en él, desde el punto de vista morfológico, son una alzada regular; presentará la cabeza cuadrada y pequeña, a la vez que expresiva y energética en sus movimientos, apoyándose en un cuello bien conformado, cuya dirección ha de ser intermedia entre la vertical y horizontal; siendo a la vez flexible, robusto, y arqueado por su borde superior adornado de crines largas, abundantes, finas, sedosas y onduladas, cualidades todas, que, juntas a una elevación y longitud regular, hermosean al caballo, siendo indicio cierto de inteligencia y distinción; el dorso y lomos, rectos, flexibles y largos, a la par que solidez y anchura, condiciones ambas que revelan pujanza, brío, coraje y robustez; el pecho amplio y de

contornos bien acentuados, en que los órganos encerrados en dicha cavidad funcionen con libertad y desembarazo, siendo animales fuertes y vigorosos; el vientre regular, redonda la grupa, que es la más apropiada para el caballo de silla, junto también a una solidez y energía; las espaldas no tan oblicuas y prolongadas como en el caballo de carrera, ni tampoco tan voluminosas, cortas y carnosas como en el del tiro pesado; serán, pues, intermedias a estos dos tipos opuestos, y con delineados contornos y mucha esbeltez; la cola larga y bien poblada de finas y brillantes cerdas, como igualmente acusan pujanza y coraje el hecho de llevar la cola en trompa; los miembros finos, enérgicos y bien aplomados, con movimientos libres y expeditos; los corvejones acodados, algo largas las cuartillas, regular base en los cascos, sin pecar de voluminosos, y, por último, ha de ser nervioso, vivaz, fino y ágil, con capa alazán rodado, y he aquí en síntesis las condiciones morfológicas más esenciales que debe reunir el caballo de paseo, aquel que debe comprar todo el que tenga dinero. No vaya usted a comprar ¡por Dios! un saldo de coche.

Después adquiera dos indumentarias. Una, la *matutina*, que consiste en unas botas altas, acharoladas, claras, estrechas, que ciñan bien la pantorrilla, un traje gris, un pantalón corto y muy ancho por los muslos; un elegante sombrero hongo. Y otra, *vespertina*, de levita, con un pantalón largo, botas de charol, negras y chistera de ocho reflejos. Estará usted maravilloso y dará el golpe sin necesidad de caerse. Con la primera indumentaria vaya usted, a las once o a las doce, al Hipódromo. Con la segunda indumentaria vaya usted a las cuatro de la tarde al paseo. Y si no vuelve usted contento de sí mismo, orgulloso, encantado de vivir, es que, o tiene usted muy mala figura, a pesar de poseer un buen caballo y un traje admirable, o que la humanidad ha perdido el concepto de lo estético y de lo elegante. ¿Será posible que no le plazca a usted ser jinete? Yo no lo creo. La equitación, pese al automobilismo, a la aviación y a todos los adelantos que sobrevengan, constituirá siempre el deporte favorito de los hombres que saben serlo.

En coche podemos ir todos. En automóvil, algunos. A caballo... ¡Oh, para montar a caballo hay que ser arrogante, elegante, diestro, hasta psicólogo!

Lector, no deje usted de comprar un *alazán* en cuanto pueda.—*Antonio Comino y Berteli.*

Los titulares

Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno y Patronato el día 17 de Enero último.—Reunida esta Junta, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de Sr. Marqués de Barzanallana, trató de los siguientes asuntos:

No habiéndose provisto en forma legal el cargo de Veterinario titular de Bonares, no obstante lo ordenado por el gobernador de Huelva con fecha 22 de Enero del año próximo-pasado, en 29 de Diciembre del mismo año se le denunció de nuevo para que dicha autoridad adopte la resolución que proceda.

Don Heliodoro Hernández, Veterinario titular, de Hervás recurre a esta

Junta denunciando que por el Ayuntamiento de Pasarón se le adeudan 92,75 pesetas, por los haberes del 4.º trimestre del año 1912, como Inspector de carnes de aquel municipio, y en 7 del mes actual, se puso el hecho en conocimiento del gobernador de Cáceres para que ordene el inmediato pago de los haberes al facultativo de referencia.

Encontrándose vacante el cargo de Veterinario titular del municipio de Oleiros, según manifiesta aquella alcaldía en oficio de 24 de Diciembre del año próximo-pasado, con fecha 7 del mes actual se recurre al gobernador civil de la Coruña para que ordene la provisión del expresado cargo en forma reglamentaria.

Habiendo manifestado a esta Junta de Gobierno don Jerónimo Fernández, Veterinario tutular de Palazuelo de Vedija, que por consecuencia de haberle rebajado la consignación que venía disfrutando tiene entablado ante el gobernador civil de Valladolid recurso de alzada con fecha 7 del mes actual, se interesó la remisión del oportuno expediente a informe de esta Junta.

Habiendo manifestado a esta Junta de Gobierno Don Martín Bermejo, que por el gobernador de Segovia se ordenó al Ayuntamiento de Villacastín la formación de un presupuesto extraordinario para abonarle los haberes que se le adeudan por aquel municipio, con fecha 28 de Diciembre último se preguntó a dicha Autoridad la resolución que hubiese dado a dicho presupuesto.

El gobernador civil de Valencia contestando a oficio de esta Junta en el que se le denunciaba que en Oliva ejercían la profesión Veterinaria varios intrusos, participa haber acordado por esta primera vez que los intrusos que se le denuncian sean amonestados exigiéndoles la inmediata clausura del establecimiento que cada uno de ellos tiene abierto al público y en caso de reincidencia serán corregidos con el máximo de la multa que autoriza la Ley Provincial además de pasar el tanto de culpa a los Tribunales ordinarios, y de cuya comunicación se dió copia al veterinario que formuló la denuncia.

Habiendo denunciado a esta Junta D. Ignacio Seco que por el Ayuntamiento de Cuevas de Provano se ha rebajado la consignación que venía disfrutando, como veterinario titular, consignándose en el presupuesto del año actual, para el expresado cargo 50 pesetas, con fecha 24 de Diciembre último, se puso el hecho en conocimiento del gobernador civil de Segovia por infracción del art. 45 del Reglamento del Cuerpo de Veterinarios titulares de España.

No habiendo tenido contestación del gobernador civil de Murcia a las reiteradas comunicaciones que se le han dirigido interesando el pago de haberes que se adeudan por el Ayuntamiento de La Unión al veterinario titular D. Ginés Oliva, con fecha 24 de Diciembre pasado se insiste por tercera vez en la necesidad de que se dé cumplimiento a la R. O. de 16 de Diciembre de 1914 que ordena la liquidación de haberes a los veterinarios titulares.

Habiendo denunciado a esta Junta de Gobierno D. Loreto Copé, veterinario titular de Fuente Ovejuna, que por el expresado Ayuntamiento ha sido separado del cargo sin causa justificada, por lo que tiene entablado

recurso de alzada ante el gobernador de Córdoba, por oficio que a dicha autoridad se le dirigió en 24 de Diciembre último, se interesó la reposición de dicho facultativo en su cargo, y la remisión del recurso de alzada a informe de esta Junta.

Estando provisto ilegalmente el cargo de veterinario titular de Trespuentes, con fecha 14 del mes actual se pasó comunicación a la expresada Alcaldía para que auuncie su vacante y la provea con arreglo a Reglamento.

No habiéndose recibido en esta Junta el recurso de alzada entablado ante el gobernador de Cádiz, por D. Antonio Luque, contra acuerdo del Ayuntamiento de Ubrique que le destituyó del cargo de veterinario titular, con fecha 14 del mes actual se reiteró de nuevo su petición preguntando, además, las causas que existen para no ser repuesto en su cargo dicho facultativo.

No habiendo contestado el gobernador civil de Soria a las tres comunicaciones que se le han dirigido por esta Junta, interesando el pago de haberes que se adeudan por el Ayuntamiento de Miñó de San Esteban al titular D. Francisco Onrubia, con fecha 14 del mes actual se reitera por cuarta vez interesándole participe su resolución sobre el particular para que por esta Junta se acuerde lo que proceda.

El gobernador civil de Albacete, contestando oficio de esta Junta por el que se le denunciaba el acuerdo ilegal del Ayuntamiento de La Roda, de refundir en una sola la plaza de inspector de carnes y la de inspector de la plaza de abastos, participa que, según le manifiesta dicha Alcaldía, el acuerdo que se cita fué tomado en uso de la facultad que le concede la Ley municipal, no habiéndose formado para ello expediente alguno por no tratarse de cargos de veterinario titular; en su vista con fecha 14 del mes actual se preguntó a dicha autoridad gubernativa la resolución adoptada sobre el particular insistiendo en que por el expresado Ayuntamiento se ha infringido el art. 45 del Reglamento, al refundir los dos cargos en uno solo.

Continuando ilegalmente desempeñado el cargo de titular de Frias, denunciado al gobernador de Burgos en 19 de Noviembre del año próximo pasado, con fecha 14 del mes actual se reitera nuevamente.

Con fecha 14 del mes actual, se pasó comunicación al gobernador de Burgos, en la que se le pregunta la resolución que hubiese adoptado, por consecuencia de las comunicaciones de esta Junta denunciándole la provisión ilegal del cargo de veterinario titular de Oña.

Continuando ilegalmente desempeñado el cargo de veterinario titular de Briviesca, con fecha 14 del mes actual se preguntó al gobernador de Burgos la resolución que hubiese adoptado, en vista del expediente y antecedentes, que por dicha autoridad se tenían pedidos al expresado Ayuntamiento.

Habiendo recurrido a esta Junta D. Gregorio M. Alonso, manifestando que por el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara no se formaliza el contrato que previene el art. 41 del Reglamento, con fecha 14 del mes actual se pone el hecho en conocimiento del gobernador de Badajoz, para que obligue al expresado Ayuntamiento a cumplir lo que el aludido Reglamento previene.

Habiendo recurrido a esta Junta D. José María Narbón y D. Justo Gomis, denunciando que en Carcagente practican el herrado varios intrusos, sin que sus reclamaciones a la autoridad municipal hayan tenido resultado satisfactorio, con fecha 24 de Diciembre pasado, se puso el hecho en conocimiento del gobernador de Valencia, para la resolución que proceda.

No habiendo sido liquidado de sus haberes D. José Sanabre, veterinario titular de Relleu, no obstante lo ordenado por el gobernador civil de Alicante, en Septiembre del año próximo pasado, con fecha 24 de Diciembre se reiteró nuevamente la reclamación a la expresada autoridad para la resolución que proceda.

El gobernador de Tarragona contestando oficio de esta Junta por el que se le denunciaba que se encontraba vacante el cargo de titular de Cherta, con fecha 10 del mes actual, traslada oficio de la expresada Alcaldía, por el que manifiesta que en el *Boletín Oficial* de 23 de Diciembre último, se anunció el oportuno concurso para proveer el expresado cargo, no habiéndose recibido en esta Junta dicho periódico oficial, se acuerda interesar su reiteración.

El gobernador de Burgos, contestando oficio de esta Junta de 28 de Diciembre pasado, referente a la rebaja de sueldo del veterinario titular de Gumiel de Izán, participa haber ordenado a la expresada Alcaldía provea el expresado cargo de titular en forma legal, consignando el sueldo correspondiente.

Continuando desempeñando ilegalmente el cargo de veterinario titular de Ezcaray, que se denunció al gobernador de Logroño en 6 de Septiembre del año próximo pasado, con fecha 28 de Diciembre se reitera de nuevo la denuncia a la expresada autoridad, para la resolución que estime procedente.

Seguidamente se examinaron, para informe los expedientes de varias vacantes de titulares, acordándose devolver, para su rectificación, por no venir en condiciones, los de Castro del Rey, Los Santos, Aldeamayor, Fregenal de la Sierra Villavieja, Culla, Porzuna, Cubo de Bureba y Aldeanueva de Figueroa.

Después se vieron las relaciones de aspirantes a las titulares vacantes en Bujalance, Navamorcunde, Munera, Villarrobledo, Iznatorat, Ayelo de Malferit, Calzada de Oropesa, Torreblanca y Badajoz, oficiándose a las respectivas Alcaldías para comunicar cuáles de esos aspirantes pertenecen al Cuerpo de Titulares.

La Alcaldía de Gerona participa los nombramientos de Veterinario titular de aquel municipio hechos a favor de D. Julián Rost y D. Joaquín Alcalde, habiéndose interesado la formalización de contratos y remisión de los mismos a esta Junta de Gobierno en cumplimiento del art. 46 del Reglamento.

La Alcaldía de Talavera de la Reina participa nombramiento de Veterinario titular de aquel municipio hecho a favor de D. Antonio Torres, y remite copia del contrato celebrado entre el citado facultativo y el Ayuntamiento, y encontrándolo conforme, se acuerda pase al expediente personal del interesado.

La Alcaldía de Cebolla participa nombramiento de Veterinario titular de aquel municipio hecho a favor de D. Eloy Muro, habiéndose interesado la formalización de contrato y que se remita copia del mismo a esta Junta de Gobierno a los efectos del art. 46 del Reglamento del Cuerpo.

Acto seguido esta Junta examinó la relación presentada por Secretaría de los individuos que tienen en descubierto seis o más anualidades, los que, no obstante haber sido requeridos en repetidas ocasiones para que se pusieran al corriente, no han contestado, y, en su vista, la Junta acuerda por unanimidad darlos de baja definitiva en el Cuerpo y que este acuerdo se comunique a los interesados.

D. Arturo Miguel Calvero, D. Emilio Corchero, D. Antonio Aguilar Carretero y D. Pedro Molí Laforga, solicitan su rehabilitación en el Cuerpo, acordando esta Junta acceder a lo solicitado y que este acuerdo se comunique de oficio a los interesados.

Se examinaron los expedientes de los Veterinarios que solicitan ingreso en el Cuerpo, concediéndoselo a D. Pascual Magán Mateo, de Fuente Alamo; D. Juan Manuel Menéndez Montes, de Cubo de Bureba; D. Juan Bausillí Domínguez, de Puebla de Híjar; D. Juan Pedrosa Dorado, de Benamejí; D. Escolástico Vecina Navarro, de Pétrola; D. Laurentino Labarta Muñoz, de Ayerbe; D. Ramón Pérez Muñoz, de Miedes de Atienza; D. Miguel Palop Medina, de Villanueva del Arzobispo; D. Nazario Asensio González, de Vezdemarbán; D. Natalio González Maestre, de Coín; D. Jaime Corominas Anich, de Vich; D. Sebastián Alonso Minguito, de Meruelo; D. Jesús Escrivano Almonacid, de El Toboso; D. Alberto Luengo Chinarro, de Arenas de San Pedro; D. Bernardo Chinarro Díaz, de Arenas de San Pedro; D. Andrés García Herranz, de Torrejoncillo del Rey.

BALANCE GENERAL DE CUENTAS DE ESTA JUNTA EN FIN DE DICIEMBRE DE 1917.

Existencia en fin de Diciembre de 1916.....	6.484'20	pesetas.
Recaudado por cuotas durante todo el año 1917.....	7.040'10	id.
<i>Suman.....</i>	<i>13.524'30</i>	<i>id.</i>
Deducción de los gastos habidos en todo el año 1917.....	6.008'95	pesetas.
Saldo a favor en fin de Diciembre de 1917.....	7.515'25	id.
En cuenta corriente en el Banco de España.....	6.000'00	
En Secretaría para atender a gastos.....	1.515'25	7.515'25 pesetas.

Disposiciones ministeriales

Ministerio de la Guerra.—BAJA EN EL SERVICIO ACTIVO.—R. O. 19 Febrero 1918 (D. O. núm. 42). Se concede a instancia del interesado al veterinario segundo D. Rafael Castejón y Martínez de Arizala pasando a figurar

en la escala de la reserva gratuita como veterinario segundo, y en la situación militar que le corresponda, quedando adscripto a la Subinspección de las tropas de la segunda región.

DESTINOS.—R. O. 22 Febrero 1918 (D. O. núm. 43). Dispone que los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar, comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos y situación que en la misma se les señala; debiendo incorporarse con urgencia los destinados a África.

Subinspectores veterinarios de segunda clase.—D. Mariano de Viedma Fernández, de este Ministerio, a jefe de Veterinaria Militar de la séptima región.

D. José Seijo Peña, de jefe de Veterinaria Militar de la séptima región, a excedente en la primera.

Veterinarios segundos.—D. Martín Osorio Couder, de reemplazo en la primera región, al 14º regimiento montado de Artillería (arts. 8.º y 9.º del real decreto de 30 de Mayo último).

D. Fermín Morales de Castro, del regimiento mixto de Artillería de Melilla, al segundo Establecimiento de Remonta (arts. 1.º y 7.º).

Veterinarios terceros.—D. Germán Saldaña Sicilia, de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia, a la compañía mixta de Sanidad Militar de Ceuta (real orden 28 de Abril de 1914), en plaza de segundo.

D. Crescenciano Arroyo Martín, del 12º regimiento montado de Artillería, al mixto de la misma arma de Melilla (real orden 28 de Abril de 1914), en plaza de segundo.

—R. O. 25 Febrero 1918 (D. O. núm. 46). Destina a la plantilla del Ministerio de la Guerra al subinspector veterinario de segunda clase D. José Seijo Peña.

GRATIFICACIÓN DE INDUSTRIA.—R. O. 26 Febrero 1918 (D. O. núm. 46). En vista de la propuesta formulada por el director del Instituto de Higiene Militar, a favor del veterinario mayor, destinado en el mismo, D. Juan Alcañiz Sáiz, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al citado jefe la gratificación anual de 1.500 pesetas desde 1.º del presente mes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 1.º de Julio de 1898 y 31 de Octubre de 1906 (C. L. núms. 230 y 196), toda vez que lleva un año de servicio en el mencionado Centro.

SUPERNUMERARIO.—R. O. 22 Febrero 1918 (D. O. núm. 44). Se concede dicha situación sin sueldo al veterinario segundo D. Rafael de la Linde Torres.

—R. O. 22 Febrero 1918 (D. O. núm. 44). Desestima instancia promovida por el Veterinario segundo, con destino en el escuadrón Cazadores de Menorca, D. Fernando Osuna Doblas, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de supernumerario sin sueldo; teniendo en cuenta que el recurrente no ha cumplido aún los tres años de oficial, que para poder pasar a la indicada situación los subalternos del Ejército preceptúa como condición indispensable el art. 5.º de la real orden de 5 de Agosto de 1889 (C. L. número 362), y que no le son aplicables las prescripciones de la real orden de 11 de Enero próximo pasado (D. O. núm. 10).

TRES REMEDIOS PARA VETERINARIA INSUSTITUIBLES

Resolutivo Rojo Mata

Rey de los Resolutivos
y Revulsivos



ANTICÓLICO F. MATA

A BASE DE CLORAL Y STOVAINA

Rápido en su acción

Seguro en su empleo

Económico cual ninguno

Frasco, 1,50 pesetas

— Y —

CICATRIZANTE VELOX

A BASE DE CRESYL

Hemostático, Cicatrizante
y Antiséptico poderoso

SE USA CON PINCEL

FRASCO DOS PESETAS

Todos registrados. — Envíjanse envases y etiquetas originales registradas. — Muestras gratis a disposición de los señores Veterinarios dirigiéndose al autor,

GONZALO F. MATA

La Bañeza (León)

Venta: Farmacias, Droguerías y Centros de Especialidades.

